



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 248

Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto el estudio de demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurada por MARCO ANTONIO CORTES ROSERO en contra de ERIKA CORTES JIMENEZ,

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto.

En efecto, como se puede verificar, la cuota alimentaria cuya exoneración se pretende, fue fijada por el Juzgado Quinto de Familia, en el proceso de Regulación de cuota alimentaria rad. 76001311000520170059600, siendo así, de conformidad con el artículo 397-6 C.G.P., la demanda debe adelantarse ante el juez del conocimiento y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en el artículo 90 C.G.P., se rechazará de plano la demanda y se ordenará su remisión al competente.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por falta de competencia, la demanda para proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por intermedio de apoderado judicial por MARCO ANTONIO CORTES ROSERO contra ERIKA CORTES JIMENEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la presente demanda al Juzgado Quinto de Familia de Cali, a través de la oficina de Reparto.

Exoneración Alimentos
Rad: 202400-081-00

Notifíquese.

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7b1442fef6fe746a7263b709f34e97ccc25aa04f37ed83f176ac9be0e91b9a**
Documento generado en 07/03/2024 10:56:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>